



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	EJECUTIVO SINMGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2019-00262-00
Demandante	BANCO POPULAR S. A
Demandado	DARGEN JOSE SUAREZ SARMIENTO
Auto Interlocutorio No.	0906-22

Visto el informe secretarial que da cuenta el secretario Ad-hoc y por ser procedente, el Despacho procede a pronunciarse en torno a lo siguiente:

Al emplazamiento del demandado señor DARGEN JOSE SUAREZ SARMIENTO conforme a lo consagrado en el 293 y en concordancia con el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, lo que se procederá a realizar dicho emplazamiento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR al demandado señor DARGEN JOSE SUAREZ SARMIENTO, conforme al Art. 293 del C.G.P y en concordancia con el Art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, ordenar su inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

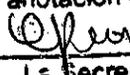
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 23

días del mes octubre (2022) notificando el

auto anterior por anotación en Estado No. 109


La secretaria